



RESOLUCIÓN No. **079** DE 2024

(27 MAR 2024)

“Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y se deroga la Resolución No 066 de 2024”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, los numerales 8 y 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios que gobiernan la función administrativa, así como instrumentos para el desarrollo de la misma, como la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. También, que el artículo 211 ibídem señala, que la Ley fijará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, en concordancia con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2° de la misma ley, las reglas relativas a los principios de la función administrativa, dentro de las cuales se encuentra la delegación, se aplican en lo pertinente a las entidades territoriales.

Que conforme al artículo 10 de la ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegados, sobre el desarrollo de las delegaciones que les han sido otorgadas, para cuyos efectos la administración implementará herramientas idóneas que así lo garanticen, pudiendo impartir las orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-382 de 2000¹, señaló las reglas que permiten aplicar la figura de la delegación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, entre las cuales se destaca que la misma debe producirse a través de un acto administrativo y que el delegante puede reasumir en cualquier tiempo las funciones delegadas.

¹ Corte Constitucional, expediente D-2552, M.P. Antonio Barrera Cabonell.



Continuación de la Resolución N°. 079 de 2024 Pág. 2 de 4

“Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y se deroga la Resolución No 066 de 2024”

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, prevé que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en concordancia con lo anterior, el Acuerdo No 002 del 21 de abril de 2023², contempla en el numeral 8 del artículo 3, como función de la Dirección General, entre otras, la de proponer políticas para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo con la Ley y los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 714 de 1996 o 'Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital' consagra que la ejecución pasiva del presupuesto se realizará mediante la adquisición de compromisos y ordenación de gastos que cumplan los requisitos señalados en las disposiciones vigentes. La ordenación de gastos conlleva la ordenación del pago.

Que el artículo 87 ibídem dispone que los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades, estarán en cabeza del Jefe de cada entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que con el propósito de garantizar mejores niveles de eficiencia y eficacia en la Gestión Pública y Administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, se hace necesario por medio del presente acto administrativo, delegar nuevamente las facultades inherentes a la competencia para celebrar contratos, la ordenación del gasto y la ordenación del pago sin consideración de la cuantía, en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa, funcionario (a) de nivel Directivo de este Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto,

2 “Por medio de la cual se modificó la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones”

Continuación de la Resolución N°. 079 de 2024 Pág. 3 de 4

"Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y se deroga la Resolución No 066 de 2024"

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación en materia de ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión. Delegar en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa, sin consideración de la cuantía la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA de conformidad con lo previsto por el Decreto Distrital 546 de 2016 y el Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA.

Artículo 2. Delegación en materia de ordenación de gastos y pagos de funcionamiento. Delegar en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa, la ordenación del gasto y del pago de los diferentes rubros del presupuesto de funcionamiento y para los gastos asociados a nómina, sin consideración de la cuantía.

Artículo 3. Delegación en materia de contratación. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, delegar en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa, la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y post contractual que desarrolle la entidad conforme a las competencias previstas en el Decreto Distrital 546 de 2016 y las normas que lo modifiquen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión y rubros de funcionamiento a su cargo.

Parágrafo 1. En ejercicio de la delegación conferida, el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual aquí delegada.

Parágrafo 2. La delegación comprende además, la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas contractual y post contractual en el marco de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que hayan sido suscritos por la Directora General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, que se encuentren en ejecución, terminados y/o en etapa de liquidación a la entrada en vigencia de la presente Resolución. De igual forma, incluye la suscripción de los todos actos que deban expedirse como consecuencia de la liquidación unilateral y de las decisiones a que haya lugar, tales como los pronunciamientos frente a las impugnaciones que se presenten y en general todos los actos y documentos inherentes a la referida actividad.

Parágrafo 3. La delegación descrita en el presente artículo procederá en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa dentro del mismo esquema, en relación con los contratos y convenios "sin cuantía o a título gratuito".



Continuación de la Resolución N°. 079 de 2024 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se efectúa la delegación de la ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos sin límite de cuantía en el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y se deroga la Resolución No 066 de 2024”

Artículo 4. Competencia. La delegación que se efectúa a través del presente acto administrativo, podrá ser reasumida en cualquier momento por el (la) Director (a) General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA-, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución al /la Subdirector (a) de Gestión Corporativa, al /la Subdirector (a) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, al /la Subdirector (a) de Atención a la Fauna y al /la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA-, para lo pertinente.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su expedición y deroga en todas sus partes la resolución No 066 del 12 de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **27 MAR 2024**

Adriana Estrada Estrada
ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General

Proyectó: Ximena Rodríguez Cifuentes, contratista SGC *RC*
Revisó: Nancy Moya Ramírez, contratista SGC *RC*
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC *RC*
Revisó: Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJ *RC*
Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica *RC*
Revisó: Martha Patricia Añez, contratista DG *RC*